



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Amparo de pobreza
RADICADO No.	17873-40-89-001-2024-00031-00
SOLICITANTE	Luis Fernanda Tangarife Murcia en representación de las menores de edad N.H.T y L.D.H.T.

Teniendo en cuenta que por auto de veinte (20) de febrero de 2024 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia de notificación, el apoderado designado fue debidamente notificado y el mismo allegó aceptación al cargo, se ordenará el archivo del presente proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificado el apoderado designado en la presente actuación.

SEGUNDO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, cinco (5) de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 032



**Juliana Arias Escobar
Secretaria**